

IP-071-39-2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves seis de junio del año dos mil diecinueve

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día jueves veintitrés de mayo del dos mil diecinueve, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA); solicitud de información, por parte del ciudadano: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente: **Tomando en cuenta las diferentes modalidades de prestación de servicios en las que ANDA se identifica directa o indirectamente en las municipalidades, se hace necesario conocer la génesis de estas, en particular la que tiene que ver con el CONTRATO DE GESTION DE ANDA CON EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA O EMPRESAS DESCENTRALIZADAS; con la información que pudieren proporcionar, se obtendrían los elementos técnico-científicos que acompañarían los resultados de un estudio de interés legislativo, complementados por supuesto, con lo recabado con la Gerencia de Hidrogeología y Pozos de ANDA, que también está colaborando en dicha temática.**

En tal sentido y en razón de lo solicitado, se hace necesario establecer con mayor precisión lo siguiente:

- **Proporcionar el o los mecanismos, forma y/o modelos aplicados para constituir/instituir, mantener y sostener los tipos de empresas descentralizadas entre ANDA y los diferentes suscriptores, señalando cuantos y en que lugares se han realizado este tipo de empresas e información de cómo funcionan tales empresas a la fecha en sus diferentes dimensiones.**

II) Mediante resolución de las catorce horas con cuarenta minutos del día jueves veintitrés de mayo de presente año, se le previno al ciudadano [REDACTED] Es importante aclarar que en atención a lo requerido es pertinente aclarar que en atención a lo requerido es pertinente no exponga el motivo por el cual interpone su solicitud, la cual requiere que la petición contenga ciertos requisitos:

- 1) Es menester que su firma autógrafa se visualice de puño y letra como se refleja en su documento de identidad y complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma.
- 2) Así como también agregue a su solicitud, formal documento de identidad vigente (ambos lados y legible) a fin de cumplir con los requisitos que la ley establece.

III) El día viernes veinticuatro de mayo del presente año, el ciudadano [REDACTED] Subsano la prevención relacionada en el romano II) solicitando lo siguiente: **Tomando en cuenta las diferentes modalidades de prestación de servicios en las que ANDA se identifica directa o indirectamente en las municipalidades, se hace necesario conocer la génesis de estas, en particular la que tiene que ver con el CONTRATO DE GESTION DE ANDA CON EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA EMPRESAS DESCENTRALIZADAS, con la información que pudieren proporcionar, se obtendrían los elementos técnico-científicos que acompañarían los resultados de dicho estudio, complementados**

IV) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información, al aceptar lo subsanado por el ciudadano y dar por aceptada la solicitud de información el día viernes veinticuatro de mayo del presente; la suscrita oficial de información transmitió el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.

V) Sobre lo peticionado, en la presente resolución, Dirección Técnica Institucional, A través del Jefe de la Unidad Administrativa de Sistemas Descentralizados proporciono la siguiente información:

1) **Mecanismos, forma y/o modelos aplicados para mantener las empresas descentralizadas.**

Cada operadora descentralizada tiene como función la de administrar y operar los sistemas de agua potable y alcantarillado propiedad de ANDA en cada zona o cota de servicio asignada, comprende desde la producción, conducción y distribución del servicio; la figura legal de enlace entre ANDA y las operadoras son los Contratos

de Servicios de Administración, en donde se establecen todas las regulaciones, derechos y obligaciones de ambas partes:

- a) Son documentos estandarizados a partir del año 2013, cambia únicamente las particularidades de cada operadora, según la complejidad operativa del sistema que administran.
- b) Cada operadora recibe un canon mensual por la administración del sistema, el canon se divide en dos partes porcentuales una administrativa y la otra para costos operativos, estos últimos son liquidados mensualmente y anualmente según procedimiento establecido, de no ser utilizados son reembolsados a las cuentas de ANDA. El monto del canon y el porcentaje mínimo para costos operativos ha sido previamente aprobado por la Junta de Gobierno de ANDA. La vigencia de los contratos se estableció para un año, en relación con el año fiscal.
- c) Al final de cada plazo se elaboran y presentan Informes Técnicos de las operadoras a Junta de Gobierno, para valorar su continuidad.
- d) A cada operadora con contrato vigente se le efectúan auditorías de gestión anuales a través de la Dirección de Auditoría Interna y cualquier otro estudio o informe que requiera la Administración.

2) Operadoras con contrato vigente.

- a) Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, denominada ASEVILLA, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
- b) Empresa Municipal de San Luis Talpa, denominada EMASALT, San Luis Talpa, La Paz.
- c) Empresa Municipal Manantiales de San José de Verapaz, denominada EMASANJOSE, Verapaz, San Vicente.
- d) Empresa Municipal de Aguas de Nueva Concepción, denominada EMANC, Nueva Concepción Chalatenango.
- e) Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, Suchitoto, denominada EMASA, Suchitoto Cuscatlán.
- f) Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro Cabañas, denominada EMASIC, San Isidro Cabañas.
- g) Empresa Municipal Hídricos Guayabalenses, San José Guayabal, denominada EMUHIGUA, San Jose Guayabal.

3) Cánones operadoras con contrato vigente.

Operadora	Canon Total	Administración	Porcentaje	Gasto Operativo	Porcentaje
ASEVILLA	\$15,500.00	\$13,700.00	88%	\$1,800.00	12%
EMANC	\$7,500.00	\$5,625.00	75%	\$1,875.00	25%
EMASA	\$7,500.00	\$5,625.00	75%	\$1,875.00	25%
EMASIC	\$3,800.00	\$2,850.00	75%	\$950.00	25%
EMUHIGUA	\$3,600.00	\$2,700.00	83%	\$612.00	17%
EMASALT	\$6,000.00	\$4,500.00	83%	\$1,020.00	17%
EMASANJOSE	\$3,650.00	\$2,737.50	78%	\$803.00	22%

Nota: Adicionalmente ANDA paga a las operadoras mensualmente: Otros Servicios tales como obra por instalación de nuevas conexiones, venta de medidores, accesorios y cajas, etc., solamente se retiene el IVA.

4) Cómo funcionan las operadoras

- a) Estas operadoras fueron creadas localmente mediante estatutos propios, como precondition del Programa de Reforma del Sector Hídrico y del Subsector Agua Potable y Saneamiento contrato de Préstamo BID 1102/OC-ES, para la administración y operación de los sistemas rehabilitados, para efectos del programa se entiende como descentralización la transferencia de la administración y operación de un sistema o grupo de sistemas de agua potable a una empresa independiente de ANDA. Esta es una política que ya no se aplica, pues este programa ya fue liquidado.
- b) La Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, es el área designada como contraparte de ANDA con las operadoras, para su coordinación, monitoreo y seguimiento contractual, incluyendo la revisión y control de toda la información administrativa, técnica y operativa que las operadoras deben presentar, mensualmente según contrato.
- c) Las operadoras administran y operan los sistemas dados en depósito y en lo administrativo a nombre de ANDA, ejecutan mensualmente el proceso comercial de leer consumos, facturar, cobrar y remesar a una cuenta estipulada por ANDA según lo establece la Ley.
- d) Luego presentan según contrato la liquidación mensual para tramitar a través de Dirección Financiera el pago mensual del canon de Administración.

- e) Mediante las operadoras vigentes se ha potenciado la atención al usuario y a la población en general, a través de las 7 operadoras descentralizadas vigentes se atiende a casi 45,000 habitantes, teniéndose alrededor 10,167 conexiones de agua potable y alcantarillado, y una de las zonas industriales más importantes del país, el Plan de La Laguna, en Antiguo Cuscatlán.
- f) Cobertura de agua potable y de micro medición en las zonas geográficas administradas por los sistemas descentralizados al 100%.
- g) Mediante el apoyo del Departamento de Activo Fijos se ejecuta anualmente el levantamiento de inventarios de bienes dados en depósito a todas las operadoras y por medio de la Dirección de Auditoría Interna se realizan también anualmente los exámenes especiales de la gestión.

Lo anterior no inhibe a las operadoras por contrato en la cláusula de derechos y obligaciones, permitir y colaborar con las auditorías que ANDA promueva u otra institución gubernamental, en la gestión de la operadora, de manera directa o través de terceros, incluyendo el acceso al personal administrativo y operativo de la ANDA.

5) Contrato tipo Operadoras descentralizadas: *Se hace entrega de contrato Tipo Operadoras descentralizadas en documento anexo (22 folios).*

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en el romano **V)** de la presente resolución, **2) ENTRÉGASELE** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **071-39-2019** por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficial de Información Pública de ANDA



Oficina de información y respuesta

1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5780 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

10/10/00

10/10/00